

9/2012

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2012.**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**GRUPO MUNICIPAL P.P.**

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.<sup>a</sup> Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.<sup>a</sup> Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.<sup>a</sup> Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.<sup>a</sup> Carmen María Pina Rojo.

**SECRETARIA**

- Maravillas I. Abadía Jover  
*Secretaria de la Corporación*
- 

**GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.**

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.<sup>a</sup> Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candell Soto
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Tristante Lozano  
*(Se incorpora a las 10:07 horas)*
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Burgos

**CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL**

- D. Francisco Álvarez García  
*(No asiste)*
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **diez horas y seis minutos** del día **veintiuno de julio de dos mil doce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA SOBRE APROBAR LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CORRESPONDIENTES A LA 2ª FASE DEL PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO LEY 4/2012.**

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual vista la nota informativa publicada el 10 de julio en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, en la que se indica el desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales a partir del día 9 de julio de 2012.

Considerando que en dicha nota informativa se indica que las entidades locales que contaron con un plan de ajuste valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y en consecuencia aprobaron operaciones de crédito en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012 en el pasado mes de mayo, deberán formalizar una nueva operación de préstamo que complete esas primeras operaciones, todo ello con la finalidad de otorgar cobertura a las obligaciones pendientes de pago, que serán

abonadas en una segunda fase, y que corresponden a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado la entidad local por cuenta de los proveedores que hayan comunicado su aceptación

Visto el informe notificado por el Ministerio el importe de las obligaciones anteriormente indicadas asciende a la cantidad de 511.866,52 euros, siendo por tanto dicho importe el que conformará la operación u operaciones de préstamo a suscribir por este ayuntamiento en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, que complementará las suscritas en el pasado mes de mayo, sin que en ningún caso se supere el importe establecido en el Plan de ajuste aprobado por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, tal y como se señala en el informe de Intervención emitido al respecto.

Considerando que la mencionada nota informativa publicada el 10 de julio señala que el acuerdo de aprobación de la operación de préstamo deberá ser genérico, en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que éstas vendrán asignadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril).. El periodo de amortización será de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

Considerando que la asignación de las entidades de crédito es indiferente, a los efectos de la operación, ya que tal y como señala la mencionada nota informativa, todas las entidades aplicarán exactamente las mismas condiciones recogidas en el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Por todo lo expuesto y ante la excepcionalidad de la situación derivada de las medidas contenidas en el Real Decreto-

ley 4/2012, se tiene a bien proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo por un importe global de 511.866,52 euros que deberá ser suscrita en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, para lo cual ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tras la valoración favorable de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Plan de ajuste aprobado por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo.

**SEGUNDO.-** La suscripción de la operación u operaciones de crédito a largo plazo aprobadas mediante el presente acuerdo, se llevará a cabo de entre las entidades financieras que sean asignadas por parte del ICO.

**TERCERO.-** El tipo de interés aplicable a la operación u operaciones de crédito a largo plazo aprobadas mediante el presente acuerdo será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, tal y como aparece reflejado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril).

**CUARTO.-** Delegar y habilitar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en el Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 17 de Julio de 2012.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales P.P. y C.D.L., 1 voto en contra del grupo municipal I.U.-Verdes y 6 abstenciones del grupo municipal P.S.O.E.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **diez horas y doce minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.